

161

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 000 007 19 2015

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA MADERAS
SAN LUIS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO”**

La Gerente de Gestión Ambiental (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. con base en lo señalado en el Acuerdo N° 006 del 19 de abril de 2013 expedido por el Consejo Directivo, y en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N° 00205 fechada 26 de abril de 2013 CRA, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Constitución Nacional, el Decreto-ley 2811 de 1974, Ley Marco 99 de 1993, Ley 1437 de 2011, Decreto 1076 de 2015, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Con el objeto de efectuar el seguimiento y control a la actividad ejecutada por la empresa Maderas San Luis, identificada con Nit No. 13.230.133-5, ubicada en la carrera 14B No. 52-04 del municipio de Soledad-Atlántico. Los funcionarios adscritos a la Gerencia de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA, realizaron visita técnica de seguimiento ambiental el 19 de febrero de 2015 y emitieron Concepto Técnico N° 0000140 de 02 de marzo de 2015, en el cual se consignan los siguientes aspectos:

ANTECEDENTES:

| | |
|---|--|
| RADICADO NO 000528 DEL 27 DE ENERO DE 2009 | Por medio de la cual el señor Luis Eduardo Quintero Pineda, presenta libro de contabilidad para su apertura. |
| RADICADO N° 000152 DEL 12 DE ENERO DE 2010 | Por medio del cual maderas SAN LUIS a través de su representante legal señor Luis Eduardo Quintero Pineda presenta a la Corporación Informe Anual de Actividades |
| AUTO N° 00778 DE 2010 DE 13 DE AGOSTO DE 2010 | Por medio del cual se le hacen unos requerimientos a la empresa SAN LUIS |
| AUTO N° 00905 DE 2010 DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2011 | Por medio del cual se le hacen unos requerimientos a la empresa SAN LUIS |
| RESOLUCIÓN 00009 DE 12 DE ENERO DE 2012 | Por medio de la cual se autoriza la inscripción de la Empresa MADERAS SAN LUIS y se adoptan otras disposiciones. |
| RADICADO N° 000503 DE 22 DE ENERO DE 2013 | Por medio del cual la empresa MADERAS SAN LUIS remite Informe Anual de Actividades forestales correspondiente a la vigencia del año 2012 |
| RADICADO N° 000747 DE 29 DE ENERO DE 2013 | Por medio del cual la empresa MADERRAS SAN LUIS radica Informe Anual de Actividades correspondiente al vigencia 2012 |
| RADICADO N° 009750 DE 06 DE NOVIEMBRE DE 2013 | Por medio del cual la empresa MADERAS SAN LUIS solicita rebaja en el cobro de los seguimientos realizados por la entidad. |
| AUTO N° 000962 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2013 | Por medio del cual se resuelve un recurso de |

162

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. **00000719** 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA MADERAS SAN LUIS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO”

| | | |
|--|--|--|
| | | reposición en contra del Auto N° 000809 de 22 de octubre de 2013 |
| RADICADO N° 000461 DE 20 DE ENERO DE 2014 | | Por medio del cual la empresa MADERAS SAN LUIS radica Informe Anual de Actividades correspondiente al vigencia 2013 |
| RADICADO N° 0001938 DE 10 DE MARZO DE 2014 | | Por medio del cual la empresa MADERAS SAN LUIS radica libro de movimientos forestales correspondientes al mes de febrero de 2014 |
| RADICADO N° 000533 DE 22 DE ENERO DE 2015 | | Por medio del cual la empresa MADERRAS SAN LUIS radica Informe Anual de Actividades correspondiente al vigencia 2014 |
| RADICADO N° 0001056 DE 09 DE FEBRERO DE 2015 | | Por medio del cual la empresa MADERAS SAN LUIS radica libro de movimientos forestales correspondientes al mes de enero de 2015 |

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

Actualmente la empresa Maderas San Luis desarrolla actividades de procesamiento y comercialización de productos forestales primarios y secundarios.

OBSERVACIONES DE CAMPO:

En la visita técnica de seguimiento ambiental se observó lo siguiente:

- Las actividades de la empresa se desarrollan en un área de 50 m² (estimados), con un 90% de las zonas de trabajo techadas, oficina de atención. Una bodega en piso de cemento y otra en piso de tierra, columnas en concreto y cerramiento total con paredes de 4 metros de altura. Baño para trabajadores.
- Se cuenta con la siguiente maquinaria:

| Cantidad | Tipo de Maquinaria | Características |
|----------|--------------------|----------------------------------|
| 1 | Sierra sin fin | Motor de 20 Hp |
| 1 | Sierra circular | Motor eléctrico de 3 y 1/2 Hp |
| 1 | Cepillo | Rotatorio de 18" motor 5 Hp |
| 1 | Canteadora | De banco motor eléctrico de 5 Hp |
| 1 | Colgante | De 1/2 Hp |

- Estas maquinarias se encuentran ubicadas al centro de la bodega con el fin de que el ruido generado se amortigüe.
- INVENTARIO FORESTAL

El practicado durante la visita arroja el siguiente resultado:

| NOMBRE COMUN | PRODUCTO | VOLUMEN |
|--------------|----------|---------|
|--------------|----------|---------|

163

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 000 007 19 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA MADERAS
SAN LUIS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO”

| | | |
|-------|---------|----------------------|
| Sande | Bloques | 3.531 m ³ |
| Aliso | Bloques | 8.255 m ³ |

Se realiza cubicación menos 10%, corresponde a lo informado en libros, la madera se encuentra debidamente amparada por salvoconductos allegados a la Corporación.

- La comercializadora tiene servicio de agua acueducto y alcantarillado. igualmente posee servicios sanitarios para uso de sus trabajadores.
- Cuenta con 2 trabajadores fijos.
- Para el manejo de posibles contingencia, presenta certificación del cuerpo de bomberos de Soledad vigente fechado 05 de febrero de 2014 . Extinguidor con mantenimiento a la fecha.
- Los Residuos Sólidos generados como retales, aserrín, se regalan a usuarios para utilizar como cama para porcícolas, como biocombustibles y para viveros. Se almacenan en sacos en área seca y especial para los mismos.

CUMPLIMIENTO

CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD GENERAL

| Autorización, permiso o licencia | POSEE | | | ACTO ADMINISTRATIVO | VIGENTE | | Observaciones |
|-----------------------------------|-------|----|-----------|---------------------|---------|----|---------------|
| | SI | NO | No aplica | | SI | NO | |
| Concesión de Agua | | | X | | | | |
| Permiso de vertimientos | | | X | | | | |
| Ocupación de Cauces | | | X | | | | |
| Plan de Manejo Ambiental | | | X | | | | |
| Guía Ambiental | X | | | | | | |
| Licencia Ambiental | | | X | | | | |
| Permiso de Emisiones Atmosféricas | | | X | | | | |

164

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 000 007 19 2015

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA MADERAS
SAN LUIS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO”**

| | | | | | | | |
|---|---|--|--|---|---|--|--|
| Certificación de comercializadora de productos forestales | X | | | Resolución 00009 de 12 de enero de 2012 | X | | |
| Cámara de comercio | X | | | | X | | |
| Uso del suelo | X | | | | X | | |
| Certificado sanitario | X | | | | X | | |
| Certificado de bomberos | X | | | | X | | |

CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD

| OBLIGACION | CUMPLIMIENTO | | |
|---|--------------|----|--|
| | SI | NO | OBSERVACIONES |
| RESOLUCIÓN 00009 DE 12 DE ENERO DE 2012 | | | |
| “Art 2º La empresa Maderas SAN LUIS. Deberá presentar un registro de operaciones o libro de control, los cinco (5) primeros días de cada mes, ante la subdirección de Gestión Ambiental con las siguientes especificaciones :.....” | X | | Se presenta libro mensualmente, ultimo radicado N° 001056 de 09/02/2015 |
| Art 3º La empresa de MADERAS SAN LUIS deberá presentar un informe anual de actividades ante la corporación donde tiene domicilio la empresa, relacionando como mínimo lo siguiente: | | X | Se presento informe anual de actividades mediante radicado No 000533 de 22/01/2015 |
| a) Especies, volumen, peso o cantidad de los productos recibidos. | X | | |
| b) Especies, volumen, peso o cantidad de los productos procesados. | X | | |
| c) Especies, volumen, peso o cantidad de los productos comercializados. | X | | |
| d) Acto administrativo por el cual se otorga el aprovechamiento forestal de donde se obtiene la materia prima y relacionan los salvoconductos que amparan la movilización de los productos. | X | | |
| e) Tipo, uso, destino y cantidad de desperdicios. | X | | |

165

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 000 007 19 2015

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA MADERAS
SAN LUIS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO”**

CONCLUSIONES:

De acuerdo a lo observado el día de la visita en las instalaciones de la empresa Maderas San Luis, se puede establecer lo siguiente:

- El inventario forestal realizado concuerda con lo que se registra en libros.
- La empresa MADERAS SAN LUÍS presenta los libros de inventario cada mes y al mismo tiempo presenta salvoconductos que amparan la madera que entra al aserradero.
- La empresa Maderas San Luis cumplió con lo estipulado en el Decreto 1791 de 1996 art. 66.
- La empresa maderas San Luis realiza buen manejo de los residuos sólidos generados.
- La Empresa Maderas San Luis registra toda la documentación legal necesaria para cumplir como comercializadora y transformadora de productos forestales primarios, de igual manera realiza todos los requerimientos legales y cumple con las especificaciones de Ley para evitar incendios y la propagación de plagas y enfermedades que puedan afectar la población humana y forestal adyacente.”

COMPETENCIA DE CORPORACION AUTONOMA REGIONAL ATLANTICO

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA., es competente para requerir a La empresa Maderas San Luis del municipio de Soledad-Atlántico, de conformidad con las disposiciones constituciones y legales que a continuación se relacionan:

La Constitución Nacional contempla en su artículo 80 lo siguiente: “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución... Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”.

El artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, “...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...”.

Que el numeral 9 del artículo 31 de la mencionada Ley prevé como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: “Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente...”.

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es: “Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental.

En mérito de lo anterior y con base en los argumentos técnicos del concepto N° 0000140 de 02 de marzo de 2015, se considera oportuno imponer unas obligaciones ambientales a

166

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000719 2015

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA MADERAS
SAN LUIS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO”**

la empresa Maderas San Luis del municipio de Soledad -Atlántico, para que siga cumpliendo con todo lo estipulado en la normatividad ambiental, especialmente con el Decreto 1076 de 2015, en consecuencia, se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la empresa Madera San Luis, identificada con Nit No. 13.230.133-5, ubicada en la carrera 14B No. 52-04 del municipio de Soledad-Atlántico, representada legalmente por el señor Luis Eduardo Quintero Pineda, para que a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo cumpla con las siguientes obligaciones ambientales:

- La empresa, MADERAS SAN LUIS cuyo representante legal es el señor LUIS EDUARDO QUINTERO PINEDA con NIT 13.230.133-5 con domicilio en la carrera 14 B N° 52-04- de Soledad Atlántico, , por el tamaño de la empresa, la cantidad de recursos forestales comercializados, el manejo y cantidad de residuos sólidos generados se considera una empresa de BAJO IMPACTO AMBIENTAL.
- Deberá seguir cumpliendo con los requerimientos establecidos en la Resolución 00009 de 12 de enero de 2012 y todos los demás establecidos en la normatividad legal vigente.

SEGUNDO: La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, con anuencia del derecho de defensa y contradicción, previniéndose que su incumplimiento podrá dar lugar a las sanciones contempladas en el artículo 5 de la Ley 1333 de 2009.

TERCERO: : Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía administrativa el Recurso de Reposición ante la Gerencia de Gestión Ambiental de la C.R.A., el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

QUINTO: Hace parte integral del presente acto administrativo el concepto técnico N° 0000140 de 02 de marzo de 2015.

Dado en Barranquilla a los

15 SET. 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Juliette Sleman Chams
Gerente Gestión Ambiental (C)

Exp.: 2028-051
Elaboró: Luzoan Caro Padilla- Contratista
Revisó: Amira Mejía Barandica